



## DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito

Notarial del mismo nombre a los siete (7) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2018),

ante mí **JORGE ELIEZER GANTES SINGH** Notario Público Quinto del Circuito Notarial de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos

ochenta y cinco (8-509-985) compareció personalmente **HUGO ANEL MIRANDA GONZALEZ**,

varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, portador de cédula de identidad

personal número cuatro-ciento treinta y nueve-mil doscientos ocho (4-139-1208) con domicilio en la

Provincia de Panamá, República de Panamá, actuando como Representante Legal de la Promotora

**HOLMI DEVELOPMENT GROUP, S. A.**, con Registro Público Mercantil Folio número uno

cinco cinco seis cinco ocho cuatro siete nueve (155658479), Asiento uno (1) ejecutora del proyecto a

desarrollar denominado **“PROYECTO RESIDENCIAL VILLA ROSARIO”**, ubicado en la

Comunidad de Nuevo Paraíso, Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón, Provincia de Colón, a

desarrollarse sobre la finca tres cero uno tres cinco uno ocho cinco (30135185) con una superficie de

cinco (5) hectáreas mil seiscientos veintiún (1621) metros cuadrados con cincuenta (50) decímetros

cuadrados para el desarrollo del proyecto se tomará el diez por ciento (10%) de dicha propiedad, de

la Sección de Propiedad del Registro Público.

**PRIMERO:** Declaro y confirmo Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada

es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo

genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales

significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del

Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de Agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título

IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998.

Esta Declaración Jurada es firmada con anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal

que versa sobre el falso testimonio.

Leída como les fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales

**MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRAS**, con cédula de identidad personal número cinco-dosce-

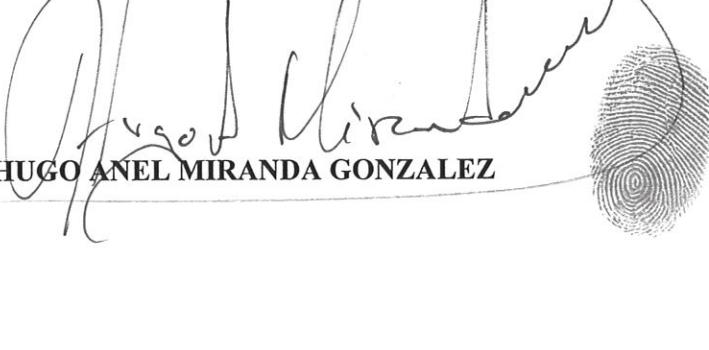
mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y **YIPSA AVILA DE BURNETT**, con cédula de

identidad personal número seis-cuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486)

mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer

el cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y para constancia la firman todos

juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí el Notario que doy fe.-----

  
HUGO ANEL MIRANDA GONZALEZ



  
Mayla Castrellon de BOCANEGRa

  
YIPSA AVILA DE BURNETT



Lic. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Quinto

